

SCI-644-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Sr. Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas
Director Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez
Director Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo
Director Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo
Director Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria
Director Oficina de Planificación Institucional

M.Sc. Marcela Guzmán Ovares
Directora Oficina Comunicación y Mercado

Comunidad Institucional

De: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Presidente Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3176, Artículo 9, del 17 de junio de 2020.
Pronunciamiento en contra de las manifestaciones de racismo y de discriminación racial

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3176 Artículo 9, del 17 de junio de 2020

Página 2

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 33 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:

“Artículo 33.- Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”.

2. Entre los treinta derechos que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (Resolución 217 A (III) de 10 de diciembre de 1948) ratificó, consignados en la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, se encuentra el siguiente:

“Todas las personas somos iguales sea cual sea nuestro origen, etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra condición”.

3. El inciso c del artículo 2 del Estatuto Orgánico menciona como fin institucional, el siguiente:

“Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país, a fin de edificar una sociedad más justa”.

4. La Asamblea Institucional Representativa aprobó, en la Sesión Ordinaria AIR-96-2019, realizada en el primer semestre del 2019, la Política General 18, que indica:

“Se prohíbe la discriminación contra cualquier persona por su etnia, su lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, y su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma análoga de discriminación. También se prohíbe el acoso o el hostigamiento producido a las personas que estudian, laboran o están involucradas con la institución, independientemente de la posición jerárquica que ocupen”.

5. El “Modelo Académico” del Instituto, aprobado por el plenario del III Congreso Institucional, reza:

“El Instituto Tecnológico de Costa Rica reconoce que la mayor riqueza de un país son las personas y por ello considera fundamental generar capacidades y oportunidades para ellas”.

6. El III Congreso Institucional estableció, entre los ejes transversales del Instituto, aprobados como parte del “Modelo Académico”, el siguiente:

“El ser humano como principio y fin de la acción institucional”.

7. El 25 de mayo de 2020, el ciudadano estadounidense George Floyd murió debido a que un agente de policía se arrodilló sobre su cuello durante varios minutos.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3176 Artículo 9, del 17 de junio de 2020

Página 3

CONSIDERANDO QUE:

1. La muerte de George Floyd ha generado protestas en diversas ciudades, tanto en los Estados Unidos como en otros países del mundo, como manifestaciones en contra del racismo.
2. La concepción del ser humano como principio y fin de la acción institucional, planteada en el “Modelo Académico” del Instituto, y en el contenido de la política general 18, conlleva la responsabilidad y el compromiso de adoptar decisiones y de concretar acciones que desaliente y sancione todo tipo de discriminación, y en particular, las manifestaciones de racismo y de discriminación racial.
3. El Consejo Institucional acoge por convicción, y no solo por obligación, el contenido de la Política General 18, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa y las manifestaciones del “Modelo Académico”, reseñadas en los resultandos 3 y 4.

SE ACUERDA:

- a. Manifestar que este Consejo rechaza toda manifestación de racismo y de discriminación racial, por ser actos violatorios de los derechos humanos.
- b. Instar al gobierno de la República a fortalecer los programas y las acciones tendientes a superar las manifestaciones de racismo y de discriminación racial en nuestra sociedad.
- c. Promover en el pueblo costarricense el seguir trabajando por la erradicación de todo tipo de discriminación y en la construcción de una cultura de paz.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras Clave: Pronunciamiento-contra-manifestaciones-racismo-discriminación racial

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars